



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**  
DIRECCION PROVINCIAL  
CIUDAD REAL

En Ciudad Real, siendo las 18,10 horas del día 16 de diciembre de 1988 y en los locales de la Dirección Provincial del INSALUD, reunidos don Carlos Barra Galán, Director Provincial y don José Luis Grau Olive, vocal autónomo extrahospitalario de la Seguridad Social de Castilla-La Mancha, realizan el siguiente

A C U E R D O:

En el proceso de redistribución de cupos a establecer cuando se producen los mismos por necesidades asistenciales y ordenación sanitaria, se garantiza en todo caso lo siguiente:

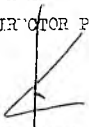
Respetar un nivel retributivo equivalente al que corresponde al cupo máximo legal, siempre que lo tenga reconocido en la actualidad, lo que se traduce en:

- Médicos Generales: 998 cartillas.
- Pediatras: 2.994 cartillas.

Con este acuerdo se entiende por ambas partes que se produce desde la Administración una actuación que respeta los acuerdos establecidos con las Centrales Sindicales.

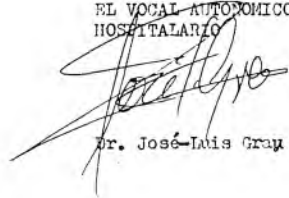
Y para que conste se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACION SANITARIA  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

  
Dr. Carlos Barra Galán.

POR EL CONSEJO AUTONOMICO  
DE CASTILLA-LAMANCHA DE  
COLEGIOS MEDICOS

EL VOCAL AUTONOMICO EXTRA-  
HOSPITALARIO

  
Dr. José-Luis Grau Olivé